

Ibagué, 21 de junio del 2024.

ADENDA No. 002

CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA – No.001 DE 2024

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. EN SUS SEDES.

INFORMA:

A todos los interesados en la convocatoria Mínima Cuantía. 001- 2024 que conforme a los procesos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y en virtud a la observancia del principio de transparencia rector de la contratación pública se hace necesario realizar el siguiente ajuste a los requisitos habilitantes de contenido técnico - PERSONAL MINIMO REQUERIDO de la presente convocatoria:

El cual quedara de la siguiente manera:

4	Coordinador de recursos humanos y/o Director de recursos humanos	<p>Acreditar un coordinador de recursos y/o Director de recursos humanos que cumpla con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Profesional en áreas administrativas, jurídicas o financiera 2. Especialización en Gerencia de Recursos Humanos o en Gerencia del Talento Humano dictada por una institución de educación superior. 3. Especialización en Derecho Laboral dictada por una institución de educación superior. 4. Contar con Maestría en gestión de proyectos, adicional a las especializaciones solicitadas en una institución de educación superior. 5. Capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por entidad gestora de derechos humanos 6. Gestor de riesgos en seguridad NSCL 260401037 acreditado por el SENA y/o ONAC 7. Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente 8. Vinculación con el proponente mínimo de 4 años, se acredita con las respectivas planillas de afiliación de seguridad social integral para evidencia su vínculo laboral. 9. Experiencia en cargos de coordinador de recursos humanos y/o dirección de recursos humanos igual a 7 años 10. Promotor (a) convivencia ciudadana dictada por la Policía Nacional mínimo 40 horas. 11. Contar con resolución de consultor otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 12. Evaluador de competencias laborales certificado por el SENA y/o ONAC 13. Debe Pertener a las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales palenqueras, Rom y gitanas. Deberá adjuntar documento que acredite la identidad étnica y cultural a la cual pertenece el personal emitido por el Ministerio del Interior
---	--	---

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
GERENTE

Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E

PROYECTO, XIMENA PEREZ HENAO

REVISÓ, NANCY LUZ MAR MOYA